



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día once de octubre de dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°13073, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con Documento de Identidad número [REDACTED]. Solicita: *"Información de empleo promedio (número de trabajadores) de empresas cotizantes al ISSS clasificadas en la división CIIU Rev. 4: 8220001 Centro de llamadas (Call Center) por año en el periodo comprendido entre 2010 y 2022 (mes más reciente disponible). Los datos promedio deberán corresponder al año 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 (promedio de enero a diciembre) y al año 2022 (promedio de enero al último mes disponible en la planilla de cotizaciones 2022). La información se solicita según formato adjunto en archivo Excel, hoja ejemplo 2010-2022"* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística la información disponible correspondiente al período de 2010 a 2022 .

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

Entréguese la información que se describe en la presente resolución, la cual se proporciona en archivo digital adjunto.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
K.C.

